



## Dudas habituales sobre vacaciones

Lo primero que hay que comprobar en nuestro contrato es si se tiene el “**Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública**”, que es del que vamos a hablar en concreto. Las empresas de TIC deberían estar adscritas a él, pero si no es así podemos estar en un convenio que no os pertenece por interés de la "empresa", en cuyo caso habría que denunciarlo.

Desde el 2009 los artículos que se indican abajo están vigentes:

*“Las Empresas sujetas a este Convenio disfrutarán de jornada intensiva en el mes de agosto con la duración semanal máxima prevista en el punto 3 siguiente. Las Empresas que ofrezcan a sus trabajadores jornadas intensivas de mayor duración que la pactada en este Convenio, o días no laborables, aunque fueren «recuperables», adicionales a los festivos nacionales, autonómicos y locales aplicables, podrán realizar, en el año 2009, un máximo de 1.808 horas anuales, sin perjuicio, en todo caso, de las jornadas actualmente pactadas más favorables para los trabajadores.*

- 3. Las empresas que tengan establecida jornada intensiva durante el verano no podrán rebasar las treinta y seis horas semanales durante el período en que la tengan implantada, salvo pacto con los representantes de los trabajadores”.*

Por tanto, desde el 2009, todos los trabajadores al servicio de las empresas sujetas a este Convenio disfrutarán de veintitrés días laborables de vacaciones anuales retribuidas, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

*“No obstante, se mantendrán las mejoras que las Empresas puedan aplicar a sus trabajadores. Por otra parte, las Empresas que disfruten de dos o más meses de jornada intensiva, o bien, que concedan a sus empleados el disfrute de dos o más días no laborables, aunque fueren «recuperables», adicionales a los festivos nacionales, autonómicos y locales aplicables, disfrutarán de veintidós días laborables de vacaciones anuales retribuidas”.*

A tener en cuenta: todas las empresas del convenio deben tener mínimo un mes de jornada intensiva.

<http://www.nodo50.org/coordinformatica/>  
[coordinformatica@cgt.org.es](mailto:coordinformatica@cgt.org.es)